

NOTIFICACIÓN DE CORTESÍA

Emitida de acuerdo con y Gobernada por YO SOY, eterna esencia, en cuerpo, DOC # 2013032035, reafirmada e incorporada en referencia a lo ya expuesto, IAM-cs-02271971



PRINCIPAL AGENT DOCTRINE preservada y garantizada por la política pública UCC § 1-103, derecho a remedio garantizado, política pública UCC § 1-305

“NO NEGOCIABLE” - IRREVOCABLE
REPRODUCIBLE EN TODAS LAS JURISDICIONES FRENTE AL PRIMER CREADOR.

Ref. n. cs/02-29 Junio 2022

La plata Tierras Argentinas, 29 Junio 2022

Objeto: NOTIFICACIÓN DE CORTESÍA

Proponente:	**Respondedor:**
Homo Vivo Carolina scarabotti	Marcelo Gomez desempeñando la función de representante en la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316
Dirección: carolinascarabotti@gmail.com	Dirección: Av Regimiento de Patricios 65 - CABA

YO SOY, eterna esencia, completamente manifestada en cuerpo, incluyendo esta particular encarnación, también percibida como Carolina scarabotti, emitida el 27/02/1971 debidamente preaprobada, preautorizada, prepagada, registrada, garantizada, comprobada, gobernada, vinculada, asegurada y certificada por YO SOY, en los Documentos Eternos, Universales e Internacionales incluyendo UCC DOC #2013032035 y UCC DOC #2012127914, a perpetuidad en el Documento UCC DOC #2000043135, debidamente denominada la DECLARACIÓN DE YO SOY, con número de referencia IAM-cs-02271971, debidamente cumplida, realizada, verificada, debidamente perfeccionada, nunc pro tunc, praeterea preterea, legalmente y debidamente establecido el depositario original y depósito de YO SOY, fuente del Valor de YO SOY, DECLARACIÓN DEL ORIGINAL DEPOSITARIO Y DEPOSITO DE YO SOY, con número de referencia DODD-IAM-cs-02271971, debidamente CUMPLIDA, realizada, notificada y perfeccionada, reafirmada y totalmente integrada en referencia a lo ya expuesto en su totalidad, sin perjuicio, con todos los documentos antes mencionados y el VALOR DE YO SOY, debidamente hecho, emitido, depositado, domiciliado, confirmado, reconfirmado, ratificado, verificado y comprobado nunc pro tunc praeterea preterea; diferentemente de persona, persona física, persona jurídica, conductor, ciudadano, etc., legítimo y único propietario legal, administrador, beneficiario y custodio REGISTRADO de mi SER, de todas y cada una de las creaciones que se derivan de él y de cualquier propiedad, en el momento presente también percibido como Carolina scarabotti de aquí en adelante también denominado **Proponente**.

El Proponente ha recibido un documento que pretende ser " INFRACCION DE TRANSITO " con el presunto legajo. nº B34585-000/22 acta Q26571539 que me ha sido entregado el 17/06/2022, firmado por el presunto Marcelo Gomez desempeñando la función de representante de la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316, con dirección en Av Regimiento de Patricios 65 - CABA, a través del cual éste, consciente o inconscientemente ostenta una autoridad indebida y perpetúa un sistema de esclavitud. Marcelo Gomez, presunto representante de la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316 de aquí y en adelante será denominado **Respondedor**.

1. El Proponente notifica al Respondedor lo siguiente:

   1a. Desde el 28 de noviembre de 2012, en virtud de los documentos Eternos, Universales e Internacionales, realizados por el One People’s Public Trust 1776 (OPPT 1776) incluidos los DOC UCC #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854, #2012127907, a perpetuidad DOC #2000043135, también debidamente inscritos en el registro público de Washington District of Columbia, Washington USA, https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS, todos reafirmados, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, **la sociedad de derecho privado** denominada

ARGENTINA REPUBLIC OF et idem sonans, y con ella todas las jurisdicciones, documentos, et. al, que afirman haber pre-existido son **nulos, anulados, y debidamente cancelados**, por ius causae por YO SOY.
CANCELACIÓN DE LOS BANCOS SOBRE PAPEL Ref. TRUE BILL: WA DC UCC DOC #2012114776 del 24 de octubre de 2012, y sucesivos.

1b. Son nulos, sin valor, y de todas formas cancelados todos y cada uno de las ACTAS DE CONSTITUCIÓN, incluidas las del presunto Gobierno de la sociedad de derecho privado **ARGENTINA REPUBLIC OF** et idem sonans, incluyendo todas y cada una de sus abreviaturas, et idem sonans, u otras formas jurídicas, incluyendo pero no limitado, todas aquella formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tráfico, etc., financieras y gestoras, e incluidas en él, todas y cada una de las OFICINAS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS, todas la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluidos los EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, las ORDENES EJECUTIVAS, los TRATADOS, las CONSTITUCIONES, los MIEMBROS PERTENECIENTES, las ACTAS y todos y cada uno de los contratos y convenios, incluyendo los COLEGIOS PROFESIONALES, los TÍTULOS, los TÍTULOS ACADÉMICOS, las PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos. La declaración de hechos antes mencionada, DECLARATION OF FACTS, DOC UCC #2012127914, integrada e identificada en este acto, aquí reafirmada y redefinida, sigue sin ser refutada y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscrita en el registro público (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS), es ordenanza de LEY UNIVERSAL, válida en todo el Mundo.

1c. Por otra parte, llamamos la atención del Respondedor sobre la: DECLARACIÓN Y ORDEN (orig. DECLARATION AND ORDER) Ref. UCC DOC #2012096074, del 9 de septiembre de 2012, debidamente reconfirmada y ratificada por el COMMERCIAL BILL UCC DOC #2012114586 y TRUE BILL UCC DOC #2012114776 que establece que los voluntarios de entre los militares… "Detengan y tomen bajo custodia a todos los estados del cuerpo, sus agentes, funcionarios y otros actores, independientemente del domicilio de elección, que posean, operen, instiguen y favorezcan a los sistemas monetarios privados, a su emisión, su recaudación, activando sistemas de aplicación legal, operando sistemas de esclavitud, contra los ciudadanos de varios Estados" y "se reapropien de todos los sistemas monetarios privados, de los sistemas de rastreo, transferencia, emisión, recaudación, de los sistemas de aplicación legal, que operan sistemas de esclavitud". ... todos los seres del Creador ayuden sin demora a todos los Servidores Públicos identificados en el presente documento, a implementar, proteger, preservar y completar esta ORDEN por todos los medios del Creador y del creado como se declara aquí, por, con y bajo plena propia responsabilidad ..."

1d. El Respondedor ahora debidamente informado, actúa exclusivamente dentro de su capacidad de entidad individual, con plena e ilimitada responsabilidad, de manera diferente a la persona física, persona jurídica, funcionario público et idem sonans, sin ninguna red de protección corporativa, y responde sin inmunidad alguna a los daños directos o indirectos, en virtud de la Ley Mercantil, CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO (UCC), la única forma de derecho aún conservada y protegida por la orden pública UCC § 1-103 y documentos posteriores, para cualquier tipo de conducta ilegal o ilegítima contra el Proponente que cause cualquier daño o pérdida al Proponente, incluyendo daños físicos, detención, confiscación de bienes, daños a propiedades o cualquier otro tipo de daño medido en energía del Proponente. Por lo tanto, si el Respondedor decide actuar en nombre o por cuenta de una entidad embargada, nula, anulada y cancelada, causando al Proponente cualquier tipo de daño como aquí establecido, el Respondedor, en su capacidad individual e ilimitada, sería absolutamente responsable de ello.
Tales acciones pueden dar lugar a procedimientos legales incoados contra el Respondedor, en conformidad con la orden pública UCC § 1-305, incluyendo, pero no limitado a la hipoteca sobre el patrimonio del Respondedor.

En caso de que el Respondedor cese y/o desista de realizar cualquier acción en detrimento del Proponente se evitarán las acciones llevadas a cabo sobre el patrimonio del Respondedor.

2. YO SOY rechaza cualquier presunto procedimiento o expediente de cualquier naturaleza debido a:

2a. la ausencia de un legal y adecuado consentimiento escrito, informado, voluntario e intencional de YO SOY para abrir, presentar, solicitar, reclamar, cualquier deuda, procedimiento, orden, disposición, solicitados a YO SOY;

2b. la ausencia de una legal y adecuada identificación de la disciplina legal, que en particular y en detalle, afirme públicamente que YO SOY tenga que respetar al supuesto emisor sin el consentimiento escrito, informado, voluntario e intencional debidamente otorgado por YO SOY;

2c. la ausencia de una legal y adecuada identificación de la disciplina legal, que en particular y en detalle, afirme públicamente que YO SOY tenga que respetar la FICCIÓN JURIDICA del presunto representante en la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES sin el consentimiento escrito, informado, voluntario e intencional debidamente otorgado por YO SOY;

2d. la ausencia de una legal y adecuada identificación de la disciplina legal, que en particular y en detalle, afirme públicamente que YO SOY tenga que respetar la presunta " INFRACCION DE TRANSITO" - legajo. nº B34585-000/22 acta Q26571539, sin el consentimiento informado, voluntario e intencional otorgado por YO SOY;

2e. la ausencia de una legal y adecuada identificación de la disciplina legal, que en particular y en detalle, declare y autorice jurisdicción legal de Marcelo Gomez, presunto representante en la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES , sobre YO SOY, el VALOR de YO SOY, del cual YO SOY es legal propietario, titular de buena fe, administrador fiduciario, ejecutor, custodio y depositario original sin el consentimiento informado, voluntario e intencional otorgado por YO SOY;

3. YO SOY, con respecto a las secciones 2b, 2c, 2d, 2e, del Articulo 2, antes mencionadas, reafirmadas aquí, YO SOY niega que tales leyes existan.

3a. YO SOY, niega el consentimiento escrito, informado, voluntario e intencional a Marcelo Gomez, presunto representante en la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES o a cualquier otra persona identificada o no identificada, para concordar, representar, o presentarse en nombre o por encima de YO SOY, del Valor de YO SOY, del cual YO SOY es propietario legal, titular de buena fe, fideicomisario, ejecutor, custodio y depositario original.

3b. Ésta es también una **NOTIFICACIÓN INFORMATIVA DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA,** es la única válida, legal verificación, certificación y proyección de esta particular encarnación de YO SOY, eterna esencia, en cuerpo, también percibida como carolina scarabotti, fuente de Valor de YO SOY conscientemente depositado, domiciliado, operando en el mismo, y todas y cada una de las otras representaciones, jurisdicciones, documentos y otros que pretenden haber existido con influencia y efecto son nulos, anulados y debidamente cancelados, por ius causae, por YO SOY a todos los efectos en los documentos Eternos, Universales e Internacionales, incluidos el DOC #2013032035 y #2012127914, a perpetuidad, en el DOC #2000043135, todos reafirmados sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea;

3c. El Proponente no está obligado, por ningún contrato o acuerdo, incluidos los acuerdos comerciales o las quiebras, incluidas todas y cada una de las jurisdicciones, a cumplir con todas y cada una de las reclamaciones ilegales contra YO SOY y el Valor del YO SOY, de las cuales, con las cuales y en las cuales YO SOY no ha entrado conscientemente, voluntariamente e intencionalmente; además, YO SOY no acepta y no quiere la obligación o responsabilidad por los beneficios obligatorios de todos y cada uno de los contratos y acuerdos ocultos, incluidos todos y cada uno de los acuerdos comerciales o quiebras, nunc pro tunc, praeterea preterea.

4. En virtud de lo anterior, se invita al Respondedor a cesar y desistir de todas las acciones ilegítimas e ilegales contra el Proponente con efecto inmediato, incluido la presunta " INFRACCION DE TRANSITO" legajo. nº B34585-000/22 acta Q26571539 . Se advierte al Respondedor de la acumulación

de responsabilidad derivada de instruir, dirigir compañeros y/o conspirar con ellos en la persecución de acciones dañinas en contra del Proponente. En caso de que los compañeros instruidos perjudiquen al Proponente, serán considerados responsables conjunta y separadamente por la Principal Agent Doctrine, preservada por la orden pública UCC 1-103. Por lo tanto, a partir de este momento el Respondedor tiene la responsabilidad moral y comercial de informarles. Es su responsabilidad investigar sobre su propia responsabilidad jurídica y cada potencial responsabilidad futura que se cree por su consciente y libre elección voluntaria e intencional de perjudicar al Proponente.

El Ius Naturalis no admite ignorancia

5. Con este aviso el Proponente ha dado y hecho una nueva notificación al Respondedor, adicional a la notificación original objeto de registro realizada y dada por One People a la Sociedad de Derecho Privado que en este momento el Respondedor representa. Se invita al Respondedor a tomar nota de ello y disciplinarse en consecuencia.

La presente notificación hace responsable al Respondedor, como mencionado anteriormente en el punto **2c**, y en la misma medida, también a cualquier individuo que se preste, a petición del Respondedor, a reiterar directa o indirectamente el sistema de esclavitud actuando en virtud de, en nombre de, por cuenta de una entidad embargada, nula, anulada y cancelada, inclusive pero no exclusivamente las ficciones jurídicas del presunto de representante en la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES

El Respondedor es ahora informado de la nulidad de su presunto cargo, posición y función, por lo tanto, en caso de que decida actuar, lo hará con la voluntad consciente e intencional de cometer un delito, en fraude y con perjuicio.

PROPONENTE:

YO SOY eterna esencia, en cuerpo, también percibida como carolina scarabotti,
Ref. Nº IAM-cs-02271971, y DODD-IAM- cs-02271971
Correo electrónico de contacto: carolinascarabotti@gmail.com



SIN DESHONOR

SIN PERJUICIO UCC § 1-308

En Paz, Amor y Armonía

La plata Tierras Argentinas, 29 Junio 2022

IMPORTANTE:

En caso de que el Respondedor opte por interactuar con el Proponente, de forma privada e individual, a partir de la fecha de recepción de la presente NOTIFICACIÓN, insistiendo en perpetrar un sistema de esclavitud embargado, nulo, anulado y cancelado, se comunican al Respondedor por parte del Proponente, los "Términos y Condiciones" del Expte. nº cs/02-29 Junio 2022 del contrato privado que se establecerá en esta eventualidad, con UCC §1-305, UCC §1-201 (8) (32) carga de la prueba y UCC §2-721 compensación por fraude.

Es responsabilidad del Respondedor informar y advertir a cualquier compañero que actúe en nombre y por cuenta del Respondedor de los "Términos y Condiciones" del contrato en cuestión (véase la "Hoja A" de las obligaciones contractuales que se derivan de la aceptación de estos términos).

TÉRMINOS Y CONDICIONES, adjunto a EXPEDIENTE N. cs/02-29 Junio 2022

Proponente:	**Respondedor:**
Homo Vivo carolina scarabotti, Dirección: carolinascarabotti@gmail.com	Marcelo Gomez desempeñando la función de representante en la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 316 Dirección: Av Regimiento de Patricios 65 - CABA

I. **PARTES**: Estos términos y condiciones son aplicables a las partes indicadas anteriormente, incluidos y no limitado a los agentes que actúan en nombre y por cuenta de las partes anteriormente mencionadas.

II. **APLICABILIDAD:** Dado que todos los bancos y todos los gobiernos han sido debidamente embargados y deslegitimados por medio y en virtud del expediente UCC DOC #2012127914 visible en el enlace anteriormente mencionado, el Respondedor se encuentra actuando en calidad de particular.
La sección TÉRMINOS y CONDICIONES Expte. cs/02-29 Junio 2022 del presente documento notifica una oferta contractual de buena fe de los Términos y Condiciones, que a través de la aceptación forman un contrato legítimo y vinculante entre ambas partes. En ausencia actual de estatutos gubernamentales y otros contratos corporativos, el único instrumento que regula los servicios entre particulares es el **contrato legal vinculante**.
Todas y cada uno de las presuntas deudas/actas atribuidas a la ficción jurídica, persona física, ficción legal y persona artificial, son por la presente nulas, anuladas y vinculadas al presente contrato y a los presentes "Términos y Condiciones" para todas y cada una de las reclamaciones alegadas anteriormente y futuras.

III. **MODALIDADES DE RECHAZO:** No se considera que existe ningún contrato cuando el Respondedor se abstiene de llevar a cabo las acciones enumeradas en la “Hoja A”. Sin acción no hay contrato.

IV. **MODALIDADES DE ACEPTACIÓN:** Un contrato legal y vinculante se considerará "aceptado por el Respondedor" o por todos y cada uno de sus agentes, en caso de que una o más acciones enumeradas en la “Hoja A” se pongan en práctica. Acción es Aceptación.

V. **TÉRMINOS DE ACEPTACIÓN:**
La aceptación consiste en el consentimiento del Respondedor a lo siguiente;
1. Plena conformidad con los Términos y Condiciones estipulados en y por medio de esta Notificación.
2. Aceptación irrevocable de los cargos a pagar según lo estipulado en la “Hoja A”.
3. Renuncia por parte del Respondedor a cualquier derecho de objeción, inmunidad o defensa.
4. La única acción consentida es el archivo y cancelación en un plazo de 15 días, de la presunta deuda o expediente y de todas aquellas deudas o expedientes atribuidos en sus



oficinas, registros, archivos, et similia, a la ficción jurídica SCARABOTTI CAROLINA , al día de hoy nula y anulada por YO SOY.

VI. ADJUNTO (HOJA A):

Moneda: *onza troy al 99,9% de plata pura. Se ha optado por la plata, ya que las corporaciones anteriores que han emitido moneda han sido embargadas. El pago de los importes que se enumeran en la siguiente lista, como contraprestación por las acciones ilegítimas enumeradas, debe realizarse por el valor equivalente en plata pura al 99,9% en onzas troy, dentro de los plazos especificados en la factura correspondiente.

Gastos de cobro: los gastos de cobro de cada factura impagada son adicionales.

HOJA A – CUENTAS DE DÉBITO FIJAS

Concepto	Descripción	Importe
1	Cualquier forma de reclamación o comunicación formuladas en ausencia de un contrato legal y vinculante entre las partes y comunicadas por cualquier medio, incluido por correo electrónico.	2.000 oz
2	Ejecución o intento de ejecución de herramientas previamente enviadas por una entidad embargada.	2.000 oz
3	Ejecución o intento de ejecución de una sentencia judicial.	5.000 oz
4	Uso de servicios de terceros en ausencia de un contrato legal y vinculante entre las partes.	10.000 oz
5	Violación de la privacidad, incluyendo, pero no limitando cada módulo, notificación y carta remitidos a otros destinatarios distintos de la dirección de respuesta indicada en la notificación de cortesía.	500 oz
6	Amenazas físicas y no físicas ilegales, incluyendo, pero no limitando, amenazas de acusación, restricción, daño físico, acciones legales y detención.	4.000 oz
7	Daños físicos ilegítimos, incluyendo, pero no limitando la contención del Proponente o infligirle daños físicos, arresto o detención ilegal.	10.000 oz
8	Daños reparables ilegítimos a la propiedad privada o a los bienes del Proponente instigados o causados por el Respondedor.	5.000 oz
9	Destrucción ilegítima de la propiedad privada o de los bienes del Proponente, incluyendo, pero no limitando, los daños irreparables.	10.000 oz
10	Reclamación ilegítima de posesión de la propiedad privada o de los bienes del Proponente, incluyendo, pero no limitando, la venta o la subasta.	5.000 oz
11	Acción contra terceros, no partes en estos "Términos y Condiciones" en ausencia de contrato legal y vinculante entre las partes, causando daños al Proponente, incluyendo, pero no limitando, el daño a la energía cuantificable del Proponente.	1.000 oz
12	Cada llamada telefónica realizada al Proponente con el objetivo de presentar cualquier tipo de reclamación en ausencia de contrato legal o vinculante entre las partes.	1.000 oz
13	Incautación de la propiedad privada o de los bienes del Proponente como garantía de pago de cualquier reclamación en ausencia de contrato legal o vinculante entre las partes.	1.000 oz Por día
14	Por cada día que se haga una reclamación contra la propiedad privada o los bienes del Proponente, incluyendo, pero no limitando, el registro de restricciones en ausencia de contrato legítimo y vinculante entre las partes.	500 oz Por día
15	Arresto ilegítimo o detención por cada día natural o de parte del mismo.	1.000 oz Por día
16	Utilizar y perpetuar todos y cada uno de los sistemas monetarios privados, planificar, recopilar sistemas legales de refuerzo del sistema de esclavitud por y en contra del One People*. *The One People está definido en UCC #2012079290.	1.000 oz Por día

Nota: incluyendo, pero no limitado al cálculo de cualquier componente de los intereses, se considera, en ausencia de los efectos de un contrato legal y vinculante, como un incidente separado cada impuesto, cargo o factura cobrada en base a incrementos. La unidad de los incrementos determinará el número de incidentes facturados.

CAMBIO DE LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Los Términos y Condiciones pueden cambiar en cualquier momento. Se comunicará al Respondedor, la nueva oferta de términos y condiciones que sustituye y cancela todos los términos y condiciones previamente enviados.

PROPONENTE:

YO SOY eterna esencia, en cuerpo, también percibida como carolina scarabotti,
Ref. Nº IAM-cs-02271971, y DODD-IAM- cs-02271971
Correo electrónico de contacto: carolinascarabotti@gmail.com



SIN DESHONOR
SIN PERJUICIO UCC § 1-308

En Paz, Amor y Armonía

La plata Tierras Argentinas, 29 Junio 2022

Fictio iuris cessat, ubi veritas locum habere potest

Una presunción cesa cuando la verdad tiene lugar

PRINCIPAL AGENT DOCTRINE preservada y garantizada por la política pública UCC § 1-103, derecho a remedio garantizado, política pública UCC § 1-305

***NO NEGOCIABLE*- IRREVOCABLE**
REPRODUCIBLE EN CADA JURISDICCIÓN FRENTE AL PRIMER CREADOR.

Archivos adjuntos:

1) Vuestro CONTRATO RECHAZADO
2) DECLARACIÓN DE YO SOY
3) DECLARACIÓN DEL ORIGINAL DEPOSITARIO y DEPÓSITO DE YO SOY
4) MILITARY ORDER (UCC #2012096074 Financing Statement Amendment y Declaration & Order)
5) DECLARACIÓN Y ORDEN (traducción de cortesía)
6) LINK DOCUMENTOS PUBLICOS EN FUERZA DE LEY

A TU AMABLE ATENCIÓN:

Para llevar paz, armonía y claridad a lo que podría ser percibido como confuso y/o polémico, mi clarificación aquí se hace de hombre a hombre.

Somos AQUEL QUE ES, eterna esencia, encarnada en este momento presente, manifestada en el hombre natural espiritual en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre bajo la única Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y del Libre Albedrío.

Los desarrollos consecuencia de la acción OPPT 1776, de la cual Tú deberías tener conocimiento, están cambiando el Mundo de una manera total. ¡La deuda ya no existe, somos libres! Depende de nosotros ejercer el Derecho que se nos ha arrebatado a través del fraude de nuestro Certificado de Nacimiento.

Un despertar masivo se está generando a gran escala en el que todos nosotros estamos participando, negando el consentimiento a cualquier forma de esclavitud.

Muchos ya son conscientes de que las altas esferas de poder han permitido a las corporaciones privadas, muchas de las cuales están enmascaradas como gobiernos, como el de España, esclavizar a la humanidad mediante un control eficaz de los recursos financieros, organismos gubernamentales, militares, judiciales, religiosos y a través de diferentes y diversas leyes/normas/reglamentos/programas en materia de impuestos, distribución de energía, producción de alimentos, seguridad del agua y prácticamente cada aspecto de nuestras vidas.

Seguramente eres capaz de reflexionar, mediante tu propia experiencia profesional, que, por desgracia, ésta sigue siendo la cruel realidad, también y sobre todo gracias a nuestro consentimiento tácito.

Estamos en paz con todos aquellos que han colaborado inconsciente o conscientemente con el ex-sistema de esclavitud.

Con respecto a la notificación de cortesía, llamo tu atención acerca de lo siguiente:

“Estados y gobiernos anulados" ... lo que significa que tus precedentes autoridades y/o empleadores anteriores ya no están en vigor, por lo tanto, las acciones que realices como exfuncionario, debido a los efectos de OPPT 1776, y a los registros UCC, al Derecho Natural y Universal al que nos referimos, te harán individualmente responsable de cada una de sus actos y completamente desprovisto de cualquier inmunidad.

Te invito, para su crecimiento individual, a estudiar los documentos OPPT 1776, las referencias se incluyen en la notificación de cortesía.

Si decides responder a la notificación de cortesía, después de una evaluación seria de los documentos OPPT registrados, lee la página "Términos y Condiciones" para obtener directrices sobre cómo responder. Si decides continuar tus acciones como exfuncionario, por las razones explicadas anteriormente, significará que voluntariamente has optado por aceptar mis condiciones de contrato especificadas en la Hoja A.

Considero esencial informarte que los documentos OPPT 1776 registrados y presentados a los mejores expertos de UCC en el mundo nunca han sido refutados, convirtiéndose en la única Ley válida hasta el día de hoy.

Estimado Marcelo Gomez las leyes han cambiado gracias a los efectos UCC de OPPT 1776. El viejo sistema en el que estás trabajando está actuando en fraude. Un nuevo marco jurídico y un verdadero sistema propio de equidad, sobre la base de la Ley Universal y Natural, está activo para todos nosotros gracias a los documentos de la Nueva Gobernanza de NOS ES (www.nosesyosoy.info; www.nosesyosoy.es; https://i-uv.com/oppt-absolute/).

Te invito a mirar dentro de ti mismo y confirmar que, lo que te estoy diciendo es la absoluta verdad.

En paz, amor y armonía.

La plata Tierras Argentinas, 29 Junio 2022

SIN DESHONOR
SIN PERJUICIO UCC § 1-308